REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

TRD 102.12.05

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00193

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SARAVENA**
CONTRATISTA:	**SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S**
NIT:	**901462464-4**
R/L:	**SAMUEL FLOREZ HERRERA**
CC:	**1.115.723.231 DE SARAVENA (ARAUCA)**
DIRECCIÓN:	**CARRERA 35ª NO. 17-28 BARRIO HUGO CHÁVEZ**
TELÉFONO:	**3204979598 - 3224176914**
EMAIL:	**Suministrosrenacer2021@gmail.com**
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATA PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
VALOR:	**CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($40.910.400,00).**
PLAZO:	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**

Entre los suscritos a saber: por una parte el licenciado, **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA,** según acta de posesión No 001 del 27 de diciembre de 2023 proferida por la Notaría Única del Círculo de Saravena, Departamento de Arauca y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 314 de la Constitución Nacional, el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, y el numeral 1° y el literal b) numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARAVENA** y por la otra parte la empresa **SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S** identificada con **NIT. 901462464-4** representada Legalmente por el señor **SAMUEL FLOREZ HERRERA** identificado con cedula número **1.115.723.231** de Saravena (arauca); quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el presente proceso se hizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. 2).** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **3).** Que, los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL. 4).** Que, el presente proceso fue adelantado a través proceso de selección de mínima cuantía **No. MIN-SVNA- SGGM-199-2026** Que, el día 18 de agosto de 2026, el Municipio de Saravena, realizó invitación pública **No. MIN-SVNA- SGGM-199-2026,** para lo cual se publicó oportunamente en la página web del municipio www.saravena-arauca.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co **5).** Que, el presente proceso fue limitado a MiPymes. **6).** Que el día 21 de agosto de 2026 se realizó el

cierre del proceso, con la recepción de dos propuestas presentadas de la siguiente manera, **Oferente *No.1* SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S** identificada con **NIT. 901462464-4** representada Legalmente por el señor **SAMUEL FLOREZ HERRERA** identificado con cedula número **1.115.723.231** de Saravena (arauca); **7).** Que el 24 de agosto de 2026 se publicó el informe de evaluación, el cual concluyó lo siguiente: "*En virtud de lo anterior, se concluye que el **oferente No. 01 SUMINISTRO Y CONSTRUCCIONES RENACER S.A.S R/L SAMUEL FLOREZ HERRERA**, cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los términos de la invitación pública de mínima cuantía, razón por la cual se encuentra HABILITADO para continuar dentro del presente proceso de selección. Por lo tanto, se recomienda proceder con el trámite de aceptación de la oferta.* **8).** Que, mediante comunicación oficial enviada **102.26.7370** del 26/08/2026 se aceptó la oferta del único oferente. **9).** Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN DE KITS DE ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATA PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** / **CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVENA según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50221002	Harina de trigo x 1000 gr fécula de trigo empacada en empaque de polietileno, para un peso equivalente de 1 kg.	48	Kilo	$ 5.800,00	$ 278.400,00
2	50467007	Sardina grande en lata de 425 gr conserva.	48	Unidad	$ 10.500,00	$ 504.000,00
3	50201706	Café consumo nacional, molida descafeinado, en bolsa metalizada x 425 gr.	48	Unidad	$ 41.000,00	$ 1.968.000,00
4	50221002	Harina de maíz, empacada en empaque de polietileno, para un peso equivalente de 1 kg.	48	Kilo	$ 5.900,00	$ 283.200,00
5	50161814	Panela en bloque, a granel, presentación x 300 g	48	Unidad	$ 4.900,00	$ 235.200,00
6	50192901	Pasta alimenticia compuesta tipo espagueti de 1.000 gr, empacada en bolsa de polietileno.	48	Kilo	$ 10.500,00	$ 504.000,00
7	10151605	Avena hojuelas x 500 gr en empaque de polietileno.	48	Bolsa	$ 8.000,00	$ 384.000,00
8	50131704	Leche en polvo x 380 gr entera, sin deslactosada, en bolsa laminada	48	Unidad	$ 15.000,00	$ 720.000,00
9	50161511	Chocolate de mesa tradicional, con azúcar*600 gr	48	Libra	$ 26.500,00	$ 1.272.000,00
10	50171551	Sal sin aditivos en empaque de polietileno x 1.000 gr	48	Kilo	$ 3.600,00	$ 172.800,00
11	50161814	Azúcar morena, granulada, a granel presentación x 1.000 gr	48	Kilo	$ 10.000,00	$ 480.000,00
12	10151701	Arroz blanco, tipo II	48	Kilo	$ 7.800,00	$ 374.400,00
13	50401824	Frijol bola roja, tipo I, grado I, seco desvainado x kilo	48	Kilo	$ 19.600,00	$ 940.800,00
14	50405405	Arveja tipo I en empaque de polietileno x 1.000 gr	48	Kilo	$ 8.000,00	$ 384.000,00

TRD 102.12.05

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 00193

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15	50424503	Lentejas x 1.000 gr, lenteja tipo II, grado I, desenvainada, empacada en bolsa de polietileno	48	Kilo	$ 14.900,00	$ 715.200,00
16	50151513	Aceite mezclado, de 900 ml	48	Litro	$ 24.400,00	$ 1.171.200,00
17	50467007	Atún en lomitos en aceite x 160 gr.	48	Unidad	$ 15.800,00	$ 758.400,00
18	50221002	Crema de Arroz: elaborada con harina de arroz, con sales minerales y vitamina, en bolsa de polietileno x 2 Kg.	48	Unidad	$ 33.300,00	$ 1.598.400,00
19	50181903	Galletas crackers saladas *102gr	48	Unidad	$ 4.000,00	$ 192.000,00
20	14111704	KIT DE ASEO: Papel Higiénico: paquete de 4 rollos (16.800), Jabón de baño: con peso de 125 gr (6.500). Crema dental: x 150 gr (17.000), Jabón en barra: azul x 400 gr (7.500), Jabón en polvo: de 1.45 gr (23.000), Cepillos de dientes: cepillo de dientes para adultos (7.500), Presto barba: para afeitar manual con 2 cuchillas (5.000), Pañales desechables: paquete de pañales desechables para niños/as x 16 unidades (29.000), Toallas higiénicas: paquete x 10 unidades (9.500).	48	Kit	$ 121.800,00	$ 5.846.400,00
21	24111503	Bolsa transparente para entrega de kit de alimentación y kit de aseo de 14X24.	96	Unidad	$ 2.000,00	$ 192.000,00
22	49121509	Estufa de dos puestos de sobremesa medidas de 14,4x58,6xx35,5 cm, Número de puestos: 2 quemadores (generalmente semirápidos). Dimensiones externas: 14,4 cm de alto x 58,6 cm de ancho x 35,5 cm de fondo (medidas aproximadas según formato). Tipo de alimentación: Gas natural o gas propano (según la espera instalada). Material de la cubierta: Acero esmaltado o porcelanizado de fácil limpieza. Material de las parrillas: Alambrón porcelanizado o esmaltado antideslizante. Tipo de encendido: Manual (requiere fósforo o encendedor). Controles: Perillas ergonómicas frontales para regular la intensidad de la llama. Seguridad: Zona de encharque integrada para contener derrames líquidos.	48	Unidad	$ 165.000,00	$ 7.920.000,00
23	52151807	Juego de ollas en aluminio x cinco unidades (N° 14, 16,18,20,22), Material: Aluminio virgen o de alta pureza 100% nuevo. Calibre/Grosor: 1,2 mm en el cuerpo para una distribución uniforme del calor. Asas y Agarraderas: Tipo oreja, fabricadas en el mismo aluminio y firmemente sujetas con remaches estructurales. Tapas: Independientes, elaboradas en aluminio con agarre o pomo remachado. Compatibilidad: Estufas de gas y eléctricas tradicionales (no aptas para cocinas de inducción magnética a menos que indiquen base de acero difusora).	48	Unidad	$ 175.000,00	$ 8.400.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
24	52121701	Toallas de baño 100% algodón con un gramaje de 510 gramos son las siguientes: El tamaño de 70 x 140 cm permite una mejor absorción y mayor comodidad al secarse después del baño o la ducha. La composición de algodón 100% asegura que las toallas sean suaves y absorbentes, lo que las hace ideales para el uso diario. Su gramaje de 510 gramos las hace más duraderas y resistentes a los lavados y al uso continuo. Las toallas de alta calidad son una opción más higiénica para el hogar, ya que se secan más rápido y son menos propensas a la acumulación de bacterias.	48	Unidad	$ 72.000,00	$ 3.456.000,00
25	52121508	Cobija Semitérmica: Algodón: Fibra natural popular, puede ayudar a regular la temperatura. Poliéster: Resiste a la humedad y es fácil de cuidar. Microfibra: Tacto suave y calidez. Vellón: Propiedades aislantes que retienen el calor. Franela o franela: Textura suave y cálida. Peso: Ligera y fácil de mover, ideal para usar en capas o para transportar. Medidas: Variedad de tamaños para adaptarse a diferentes tipos de camas, desde individuales a dobles. Diseños: Pueden tener diseños estampados, tejidos o lisos, según la preferencia personal. Cuidados: Lavable a mano o en máquina con agua fría o tibia, no usar secadora.	48	Unidad	$ 45.000,00	$ 2.160.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO:						**$40.910.400,00**

PARAGRAFO PRIMERO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES**: El contratista deberá realizar la entrada de los ítems del presupuesto oficial en el Almacén Municipal, previa coordinación con el Supervisor del contrato y el almacenista municipal, quienes verificarán la calidad y cantidad de los elementos conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Posteriormente, el Almacén Municipal procederá con la salida de los ítems, los cuales serán entregados al supervisor del contrato. Este último se encargará de su distribución en cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Municipal de Saravena, a las familias que presenten declaración de que trata el artículo 61 de la Ley 1448 de 2011, y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento u otro hecho victimizaste haya ocurrido dentro de los tres (03) meses previos a la solicitud. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Plazo estimado para la entrega de las actividades y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena. **PARÁGRAFO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de: **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL**

CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($40.910.400,00). El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:**1).** Acta de Recibo Final.**2).** Actas de Almacén Municipal.**3).** Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar. **4).** Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista y respectivos soportes.**5).** Registro Fotográfico Impreso a Color, debidamente rotulado.**6).** Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique). **7).** Certificación de Recibido a Satisfacción por el Enlace Municipal de Víctimas.**8).** Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.**9).** Informe Final de Supervisión. **10).** Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN. **11).** Certificado de Pago de Seguridad Social expedido por el SIDOGEN.**12).** Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, y los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO**. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO CUARTO.** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con dos (2) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requieran. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses

más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes:** Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVENA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 20260585 del 1308/2026** con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.01.02.01	Servicio de atención y ayuda Humanitaria	1.1.02.06.003.01.02 - participación del impuesto sobre vehículos automotores	$ 40.910.400,00

CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO.** Si EL CONTRATISTA, no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa o unilateralmente por el MUNICIPIO DE SARAVENA, que se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1).** Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances y demás asuntos pactados. **2).** El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II. **3).** Entregar los bienes descritos en el plazo pactado en la oficina de Almacén General, con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos previos del objeto del contrato. **4).** Ofrecer insumos de buena calidad, reconocidos en el mercado y en todo caso responder aquellos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad. **5).** Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y

descargue o similares que se ocasionen debido al cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal. **6).** Reportar inmediatamente al MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **7).** Presentar informe de ejecución al supervisor del contrato con los soportes correspondientes, en los términos solicitados por el mismo para dicho fin. **8).** Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato. **9).** Garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes. **10).** Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual. El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1).** Cumplir con el objeto de este contrato de acuerdo con los criterios de calidad establecidos en el presente estudio previo, respetando los precios acordados y dentro del plazo establecido.**2).** Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo las características establecidas en las especificaciones técnicas anexas al presente documento. **3).** Contar con transporte, equipo y herramienta necesarios para la ejecución de las actividades incluidas en el presente proyecto.**4).** Garantizar la calidad de los bienes y servicios. Cuando los bienes y servicios objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales podrá solicitar el cambio o ajuste respectivo al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.**5).** Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato.**6).** Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones que se deriven del mismo.**7).** Presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido en el proceso y cumplir con los requisitos técnicos necesarios para iniciar el contrato.**8).** Proveer los elementos objeto del presente contrato en óptima calidad.**9).** Reemplazar los elementos defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para la entidad.**10).** Colaborar con la entidad en todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.**11).** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor designado durante el desarrollo del contrato.**12).** No ceder ante peticiones o amenazas ilegales y reportarlas de inmediato al Supervisor y a las autoridades competentes.**13).** Informar cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato de manera inmediata.**14).** Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones.**15).** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la legislación vigente.**16).** Archivar la información generada durante la ejecución del contrato según lo establecido en la Ley 594/2000 y las tablas de retención documental.**17).** El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación de los informes de avance, ejecución y finalización del contrato en la plataforma SECOP II".**18).** El Contratista deberá mantener confidencialidad de la información dada por la entidad.**CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SARAVENA:** EL MUNICIPIO se obliga especialmente a: 1. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato. 2. Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido. 3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 4. Recibir los bienes y servicios de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. 6. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO DE SARAVENA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. EL MUNICIPIO DE SARAVENA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y

ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para El Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito del Municipio de Saravena. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los aspectos legales de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio al Municipio de Saravena y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente el MUNICIPIO DE SARAVENA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ECUACIÓN CONTRACTUAL:** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual en los términos señalados en el artículo 4o numerales 8º y 9º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS Y DECLARACIONES:** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISOR:** La supervisión del contrato la ejercerá el titular de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** o quien haga sus veces y/o quien se delegue, con el fin de controlar en forma eficaz y oportuna las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones contratadas: **1.** Proyectar las diferentes actas (inicio, recibo, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3.** Exigir al contratista la calidad de los elementos a entregar, de acuerdo

con las especificaciones y su respectiva oferta. **4.** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista las informaciones que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5.** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6.** Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7.** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato. **8.** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula sexta del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio o liquidación y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma. **9.** Expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el Municipio. **10.** Cumplir con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece el término de la publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** EL CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PRESIONES O AMENAZAS.** EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al MUNICIPIO DE SARAVENA y a la autoridad competente. En caso contrario, el MUNICIPIO DE SARAVENA declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio y Documentos previos, **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **c)** Invitación pública, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones de este. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del **CONTRATISTA**, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de: **1.** Aprobación de las garantías. **2.** El certificado del registro presupuestal. **3.** Certificación Bancaria. **4.** Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Para constancia se suscribe transaccionalmente en el Secop II

Nombre: Marleth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: Dayron Alberto Ramon Ardila Cargo: Aux. Adm. Oficina Asesora Jurídica	Proyecto	Firma:
Nombre: Zenyl Nayir Rojas Vargas Cargo: Apoyo oficinas jurídica	Digitó	Firma: